

## ORDENANZA N° 198/2018

Valle María, 19 de Abril de 2018.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** Aceptación de donación de una superficie para prolongar calle Tucumán y borde del arroyo Crespo.

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. KESSLER RUBEN OMAR, DNI 17.071.497, donando parte del Inmueble ubicado en planta urbana de Valle María, de una superficie de 13.192.10 m<sup>2</sup> identificado como Lote 9 en el plano de mensura, para ser destinada a la continuación e calle Tucumán y espacio de borde de arroyo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es imprescindible arbitrar medidas que conduzcan a un mejor ordenamiento de la localidad.

Que el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial, prevé un retiro de 30 metros en cada margen del arroyo Crespo, calculados desde el borde superior. Este retiro se destina a calle pública y parque urbano lineal de uso público, como medida para la protección del recurso natural y de las áreas urbanas aledañas.

Que oportunamente personal técnico del municipio proyectó el trazado de las calles con el fin de que la extensión del casco urbano del pueblo se realice de manera armónica.

Que el Sr. KESSLER RUBEN OMAR dona voluntariamente el terreno que se describe.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE MARÍA, SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acéptase la donación efectuada por el Sr. KESSLER RUBEN OMAR, de parte del Inmueble de Plano de Mensura 40024, Partida Municipal 304005 y Partida Provincial 33528, ubicado en Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Municipio de Valle María, Planta Urbana, Manzana 304, de una superficie de 13.192.10 m<sup>2</sup> identificado como Lote 9 en el plano de mensura, para ser destinada a la continuación de calle Tucumán y un espacio de borde de arroyo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar la Escritura de donación del Inmueble descripto precedentemente. Estará a cargo de la Municipalidad el costo de escrituración y mensura de las superficies correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-